

hieren, lo sean también del archivo; y q. lo. s. r. e. g. d.  
fran<sup>c</sup>. valentín Sociana, y dñs. Pedro Oxurio Ibáñez com  
varios nombrados, para este efecto se reorganizan el inv  
entario q. se reformó de los papeles, q. s. en el en virtud  
de orden superior en laño de setenta y cinco, y seis,  
adicionalando los q. posezieren. se hubiesen colocado,  
foliandolos con separación para la mejor claridad;  
y q. reconociéndose alguna falta en ellos, libren testim.  
los en<sup>mo</sup> de los q. contraxe, y fuese dedaz, para solicitar  
los censuas, y demás q. combenga, q. obliguen a las  
titulaciones, para una diligencia. Se le conceden todas las  
facultades del s. r. sindico, así deg. comparezca an  
te el Juez eclesiástico, y demás q. tenga p. combel  
miente.

Que por allazse la villa solviente de los censos que  
hacía al R. frío, sin embargo de no tener posesión  
causa m<sup>r</sup> algunos sobrantes de propios, y arbitrios  
se consulte al consejo, solicitando los q. Sean com  
bienes para la ejecución, y fabrica de un nuevo  
quarcel, ó para la compra de la casa meson de dñ  
Iphoxurio, reparando en ese lo, deel estado q.  
la cosa corresponda para ese establecimiento. Se  
gen más bien visto fuese al consejo, para una  
efecto se nombrase por comisario, al sr. dñ. Juan  
Sociana Lorano, y ad<sup>m</sup> Juan Spuche

Que las entradas del Pueblo, calles, y callejones  
del se pongan en la mejor disposición para el li  
bre tránsito de los Señores, cocheajes, y caballerizas, aci  
sín se duplica al dñ. Juan Oxurio se dízba darse  
las ordenes correspondientes segun las circunst